

PI 781

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 FEB 2023

VISTO: la Resolución P/2992 de la Presidencia de la República, de 1° de marzo de 2018;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se dispuso adjudicar la Licitación Pública N° 5002/2017, convocada para la contratación de los servicios de limpieza integral de la Torre Ejecutiva, Torre Anexa, Edificio José Artigas, Mausoleo al Gral. José Artigas, dependencias sitas en el Edificio Caubarrere, Edificio Torre Independencia y otras sedes y locales que eventualmente se pudieran determinar;

II) que el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República, informó que se encuentra próxima la fecha de finalización de la última prórroga automática prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, y que aún se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 5005/2022 para la contratación del servicio de limpieza integral;

CONSIDERANDO: I) que se considera necesario disponer la ampliación de la contratación propuesta en un 20% (veinte por ciento) del valor original de la contratación;

II) que la División Contabilidad y Finanzas ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

III) que se ha recabado la intervención previa del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de la Licitación Pública N° 5002/2017, convocada para la contratación de los servicios de limpieza integral de la Torre Ejecutiva, Torre Anexa, Edificio José Artigas, Mausoleo al Gral. José Artigas,

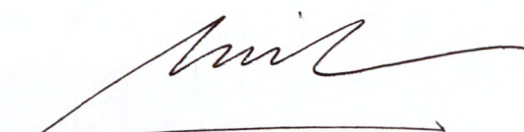
dependencias sitas en el Edificio Caubarrere, Edificio Torre Independencia y otras sedes y locales que eventualmente se pudieran determinar, adjudicada por la Resolución P/2992 de la Presidencia de la República, de 1° de marzo de 2018, hasta en un 20% (veinte por ciento) del valor original de la contratación, según el siguiente detalle:

- Torre Ejecutiva: tope anual \$ 3.882.958 (pesos uruguayos tres millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho).
- Edificio Artigas: tope anual \$ 446.886 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y seis).
- Torre Anexa: tope anual \$ 1.134.630 (pesos uruguayos un millón ciento treinta y cuatro mil seiscientos treinta).
- Mausoleo al General Artigas: tope anual \$ 33.800,83 (pesos uruguayos treinta y tres mil ochocientos con 83/100).
- Edificio Caubarrere: tope anual \$ 284.707 (pesos uruguayos doscientos ochenta y cuatro mil setecientos siete).
- Edificio Torre Independencia: tope anual \$ 94.902,34 (noventa y cuatro mil novecientos dos con 34/100)
- Otras Sedes y Eventuales: tope anual \$ 1.040.025,6 (pesos uruguayos un millón cuarenta mil veinticinco con 60/100).

Monto Total: \$ 6.917.909,78 (pesos uruguayos seis millones novecientos diecisiete mil novecientos nueve con 78/100) impuestos incluidos.

2°.- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República.



LACALLE POU LUIS